

INFORME 29/2011

AGENCIA DE
GESTIÓN DE AYUDAS
UNIVERSITARIAS Y
DE INVESTIGACIÓN
(AGAUR)

CAPÍTULO 4 DE
GASTOS, EJERCICIOS
2008 Y 2009



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 29/2011

**AGENCIA DE
GESTIÓN DE AYUDAS
UNIVERSITARIAS Y
DE INVESTIGACIÓN
(AGAUR)**

CAPÍTULO 4 DE
GASTOS, EJERCICIOS
2008 Y 2009

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 11 de octubre de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies y con la abstención del síndico Sr. D. Andreu Morillas Antolín, actuando como secretario el secretario general suplente de la Sindicatura, Sr. D. Rafael Morales Rosales, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 29/2011, relativo a la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), capítulo 4 de gastos, ejercicios 2008 y 2009.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 7 de noviembre de 2011

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.2. NATURALEZA JURÍDICA.....	7
1.3. CONTRATO PROGRAMA	11
2. INFORMES DE AUDITORÍA.....	11
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
4. FISCALIZACIÓN	15
4.1. TASAS DE BECAS UNIVERSITARIAS.....	18
4.2. PROCESO DE OTORGAMIENTO.....	19
4.2.1. Análisis de la normativa interna.....	19
4.2.2. Resultados del trabajo realizado.....	22
4.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	27
4.4. PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO	28
5. HECHOS POSTERIORES.....	29
6. CONCLUSIONES.....	30
6.1. OBSERVACIONES	31
6.2. RECOMENDACIONES.....	33
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	33
8. ANEXO: EXPEDIENTES FISCALIZADOS.....	34

ABREVIACIONES

AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
DGAP	Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas
DIUE	Departamento de Innovación, Universidades y Empresa
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
RLGS	Reglamento de la Ley general de subvenciones
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
UVIC	Universidad de Vic

Nota

Las abreviaciones de las convocatorias de subvenciones se recogen en el primer cuadro del apartado 4.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización del capítulo 4 de gastos de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

El objeto de este informe es la fiscalización del capítulo 4 de gastos (transferencias corrientes) de dichos ejercicios, aunque cuando ha sido necesario y para facilitar su comprensión se ha incluido información anterior y posterior.

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado.

La normativa básica que se ha tenido en cuenta en el trabajo de fiscalización es la siguiente:

- Capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), que regula las subvenciones y las transferencias de la Generalidad de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), en todo lo que tiene carácter básico.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), en todo lo que tiene carácter básico.
- Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 1997 sobre control y justificación de subvenciones, en todos los aspectos en los que continuaba vigente.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA

Mediante la Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la AGAUR, entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña que ajusta su actividad al derecho privado, vinculada al departamento competente en materia de universidades, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones.

La AGAUR se rige por su Ley de creación; por la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana; por el ordenamiento jurídico privado, con las únicas excepciones establecidas en su Ley de creación; por sus Estatutos, y por las demás leyes y disposiciones que le sean de aplicación.

En los ejercicios 2008 y 2009 la AGAUR actuaba bajo las directrices del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (DIUE), que ejercía el control de eficacia y eficiencia sobre su actividad.

Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de la AGAUR, de acuerdo con sus Estatutos, son el presidente, el Consejo de Dirección, las comisiones ejecutivas y el director ejecutivo.

El Consejo de Dirección es el órgano superior de gobierno y está integrado por el presidente de la AGAUR, que es el consejero competente en materia de universidades, por un máximo de cinco vocales designados por el consejero del DIUE, por un vocal en representación del Departamento de Economía y Finanzas, y por el director ejecutivo de la AGAUR.

La composición del Consejo de Dirección en los ejercicios 2008 y 2009 era la siguiente:

- Ejercicio 2008:

Presidente: Josep Huguet Biosca

Vocales:

Blanca Palmada Félez

Joan Majó Roca

Ramon Moreno Amich

Joan Roca Acín

Jordi Cortina Carreras (desde el 17 de abril de 2008)

Andreu Morillas Antolín (hasta el 27 de junio de 2008)

Xavier Pont Martín (desde el 27 de junio de 2008)

Director ejecutivo: Estanislau Fons Solé

Secretaria: Clàudia Briñardeli Scheibli

- Ejercicio 2009:

Presidente: Josep Huguet Biosca

Vocales:

Blanca Palmada Félez (hasta el 18 de junio de 2009)

Josep Ribas Seix (desde el 18 de junio de 2009)

Joan Majó Roca

Joan Roca Acín

Ramon Moreno Amich (hasta el 16 de abril de 2009)

Jordi Cartanyà Solé (desde el 16 de abril de 2009)
Jordi Cortina Carreras
Xavier Pont Martín

Director ejecutivo:

Estanislau Fons Solé (hasta el 15 de enero de 2009)
Joaquim Bosch Batlle (desde el 15 de enero de 2009)

Secretaria: Clàudia Briñardeli Scheibli

Las comisiones ejecutivas, una en el ámbito de las ayudas universitarias y otra en el ámbito de las ayudas a la investigación científica, tecnológica y de innovación, están formadas por los miembros del Consejo de Dirección designados por el presidente, entre los que debe haber necesariamente el director ejecutivo. Las comisiones ejercen las funciones delegadas por el Consejo de Dirección.

El director ejecutivo asume la dirección de la AGAUR y la representación del Consejo de Dirección con relación a los acuerdos que adopte este órgano de gestión. En los ejercicios fiscalizados su director ejecutivo fue Estanislau Fons Solé hasta el 15 de enero de 2009 y Joaquim Bosch Batlle desde esta fecha.

Funciones y objetivos

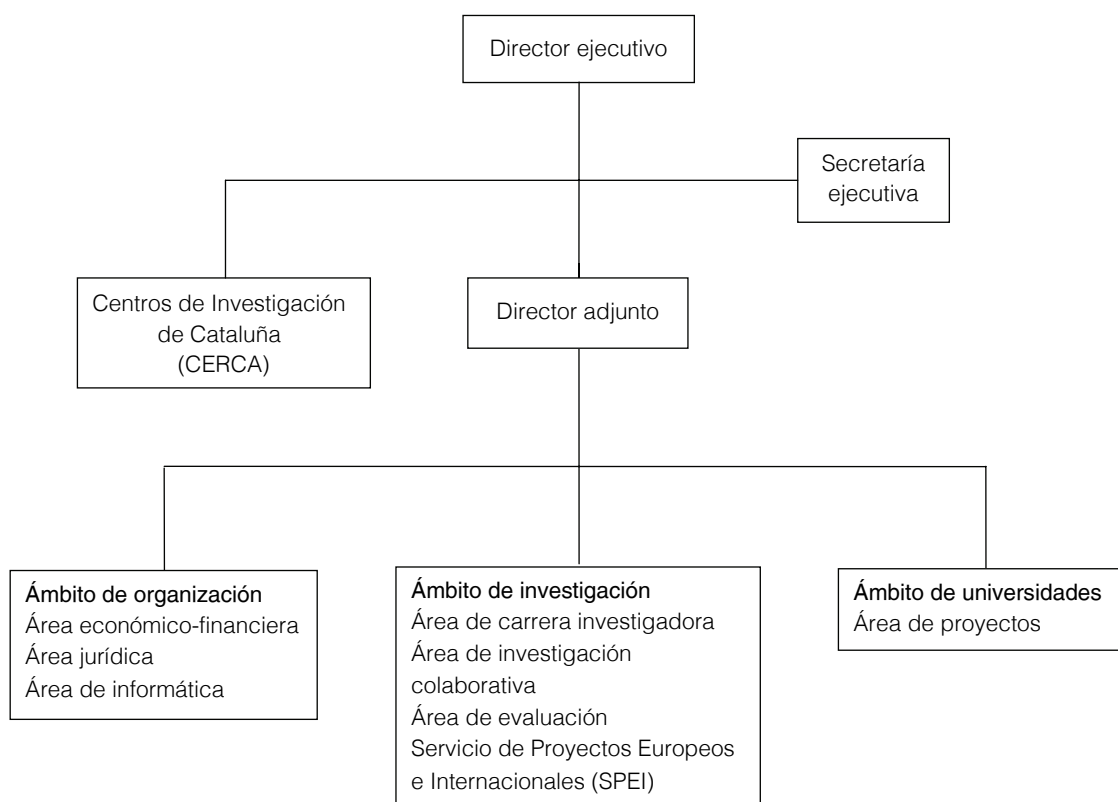
De acuerdo con sus Estatutos, corresponde a la AGAUR la ejecución de acciones establecidas en el Plan de Investigación de Cataluña y de programas de becas y ayudas, de préstamos y subvenciones y de otras actividades de fomento y soporte del estudio universitario, de la investigación científica y técnica y de la innovación tecnológica de Cataluña. En concreto, le corresponden las tareas relativas a:

- La convocatoria, la gestión, la resolución y el pago de los programas de becas, ayudas y subvenciones.
- La formalización de acuerdos, pactos, convenios y contratos con entidades públicas o privadas y con otros departamentos de la Generalidad de Cataluña para la concesión de subvenciones, así como su seguimiento.
- La ejecución de los convenios y contratos que se le encomienden.
- Las facultades de inspección, verificación y control, la instrucción de expedientes de modificación y de reintegro, así como su resolución.
- La instrucción y resolución de los recursos que se interpongan contra la AGAUR en materia de becas y subvenciones.

- La formalización de acuerdos, convenios y contratos con entidades financieras o con otras entidades e instituciones para la ejecución de programas de préstamos al estudio y a la formación, a la investigación científica y técnica, y a la innovación tecnológica.
- El fomento de las relaciones con otras instituciones con funciones de gestión de ayudas universitarias y de investigación.
- La realización de programas y actividades de soporte al estudio universitario y a la investigación científica, técnica y de innovación tecnológica de Cataluña.
- El asesoramiento a los órganos de la Administración de la Generalidad de Cataluña en las materias relacionadas con la gestión de ayudas y de subvenciones.
- El soporte técnico y profesional a entidades del ámbito científico y tecnológico.
- Cualquier otra función vinculada con la gestión atribuida a la AGAUR que le asigne el contrato programa suscrito con el departamento competente en materia de universidades o con otros departamentos o entidades de la Generalidad de Cataluña.

Organigrama

A continuación se presenta el organigrama de la AGAUR vigente en el ejercicio 2009:



1.3. CONTRATO PROGRAMA

El artículo 6.1 de los Estatutos establece que las relaciones de la AGAUR con el DIUE se articulan mediante un contrato programa aprobado por el Consejo de Dirección, formalizado por el consejero del DIUE y por el director ejecutivo de la AGAUR y autorizado por el Departamento de Economía y Finanzas.

El 22 de diciembre de 2008 se firmó el contrato programa 2008-2011. Este contrato programa se configura de acuerdo con las directrices del Plan de Investigación e Innovación de Cataluña 2005-2008, así como con las previsiones y disposiciones del Pacto Nacional para la Investigación y la Innovación.

El objeto del contrato programa es establecer un marco de relaciones entre la Generalidad de Cataluña, mediante el DIUE y la AGAUR para concretar los compromisos de cada una de las partes. La Generalidad encarga a la AGAUR la gestión y coordinación de las actuaciones en materia de universidades, investigación e innovación que determine para cumplir la política de la Generalidad en estos ámbitos.

El gasto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato programa fue aprobado por el Gobierno de la Generalidad en la sesión de 13 de mayo de 2008, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

Año	Importe
2008	43.878.006
2009	43.779.245
2010	45.941.271
2011	46.667.656
Total	180.266.178

Importes en euros.

Fuente: Contrato programa 2008-2011.

2. INFORMES DE AUDITORÍA

El informe de auditoría del ejercicio 2008 fue emitido por Goldwater&Partners, SL el 4 de junio de 2009. La opinión del auditor incluye una incertidumbre porque a la fecha de emisión del informe los ficheros que contienen datos de carácter personal estaban pendientes de inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

En fecha 1 de octubre de 2010 BDO Auditores, SL emitió un borrador de informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2009 (véanse apartados 3 y 5) que incluía tres limitaciones al alcance y una incertidumbre, que se reproducen a continuación:

Puesto que no se han podido revisar la totalidad de los papeles de trabajo de los anteriores auditores, referentes a la auditoría cerrada a 31 de diciembre de 2008, no

se ha podido obtener una opinión sobre la validez de los saldos iniciales del ejercicio 2009. El alcance del trabajo no ha incluido la revisión del balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2008. En consecuencia, no nos es posible opinar sobre la uniformidad de las cuentas anuales, los saldos iniciales y sobre el adecuado corte de las operaciones al cierre de este ejercicio.

El epígrafe de Deudores Varios del balance de situación adjunto a 31 de diciembre de 2009 incluye un importe de 14.175 miles de euros, que corresponde a un importe neto de saldos cuyo origen no ha podido ser aclarado por la Agencia y que se presentan, de forma compensada, recogidos en este epígrafe. Este movimiento contable se ha realizado en espera de poder identificar por parte de la Agencia los hechos económicos que generaron estos saldos en origen, así como su situación actual. A la fecha de este informe, la Agencia no dispone de suficiente información para conocer la realidad de las anotaciones contables que han generado este saldo neto, por lo que no podemos opinar en relación con su presentación y adecuada clasificación en las cuentas anuales adjuntas ni en relación con el efecto que, si procede, su posible regularización pudiese tener sobre el patrimonio de la Agencia a 31 de diciembre de 2009.

Teniendo en cuenta la limitación al alcance indicada en el párrafo anterior, así como el hecho de que no hemos podido obtener evidencia suficiente de determinadas partidas de saldos de ejercicios anteriores que se han incorporado en el resultado del ejercicio 2009, no podemos opinar en relación con la adecuada clasificación de los epígrafes incluidos dentro del Patrimonio Neto de la Agencia a 31 de diciembre de 2009.

La Agencia está en proceso de adaptación a lo establecido en la Ley orgánica de protección de datos, con la tramitación de la correspondiente declaración a la Agencia de Protección de Datos de los archivos y datos personales que mantiene en su poder y con la adaptación al resto de los requerimientos establecidos por esta ley. En la fecha actual, este proceso no ha finalizado y no podemos evaluar los efectos que, si procede, una inspección podría tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Consejo de Dirección de la AGAUR, en la sesión de 29 de junio de 2009, aprobó el Balance, la Memoria anual y la Memoria económica correspondientes al ejercicio 2008.

A 31 de mayo de 2011, las cuentas anuales de la AGAUR del ejercicio 2009 no habían sido aprobadas debido a los trabajos en curso para determinar su situación económico-financiera (véase apartado 5). No obstante, los auditores expresan en el borrador del informe de auditoría que la liquidación del presupuesto 2009 muestra las obligaciones y derechos reconocidos del ejercicio.

A continuación se presentan los cuadros de la Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos de la AGAUR correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/2011

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Ingresos

Concepto	Presupuesto aprobado (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Diferencia (E=D-C)
Ingresos propios	90	94.452	94.542	94.512	(30)
Transferencias corrientes	43.099.796	49.312.973	92.412.769	89.386.380	(3.026.389)
Transferencias de capital	606.412	740.143	1.346.555	1.151.555	(195.000)
Variación de activos financieros	171.858	20.349	192.207	192.157	(50)
Variación de pasivos financieros	20	0	20	0	(20)
Total ingresos	43.878.176	50.167.917	94.046.093	90.824.604	(3.221.489)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Gastos

Concepto	Presupuesto aprobado (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Diferencia (E=D-C)
Remuneraciones de personal	2.796.974	288.747	3.085.721	3.089.834	4.113
Gastos de bienes corrientes y servicios	863.072	485.799	1.348.871	1.111.541	(237.330)
Gastos financieros	90	0	90	0	(90)
Transferencias corrientes	39.433.757	48.632.879	88.066.636	78.042.555	(10.024.081)
Inversiones en inmovilizado material	177.871	20.349	198.220	71.408	(126.812)
Transferencias de capital	606.412	740.143	1.346.555	606.412	(740.143)
Total gastos	43.878.176	50.167.917	94.046.093	82.921.750	(11.124.343)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009. Ingresos

Concepto	Presupuesto aprobado (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Diferencia (E=D-C)
Ingresos propios	70.000	17.353	87.353	87.353	0
Transferencias corrientes	43.190.816	54.203.387	97.394.203	83.539.416	(13.854.787)
Transferencias de capital	600.000	2.342.685	2.942.685	600.000	(2.342.685)
Variación de activos financieros	5.151.683	(5.000.000)	151.683	151.683	0
Total ingresos	49.012.499	51.563.425	100.575.924	84.378.452	(16.197.472)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009. Gastos

Concepto	Presupuesto aprobado (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Diferencia (E=D-C)
Remuneraciones de personal	2.903.433	237.540	3.140.973	3.423.631	282.658
Gastos de bienes corrientes y servicios	958.449	124.405	1.082.854	1.429.798	346.944
Gastos financieros	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	39.398.934	53.858.795	93.257.729	85.355.379	(7.902.350)
Inversiones en inmovilizado material	151.683	0	151.683	63.957	(87.726)
Transferencias de capital	600.000	2.342.685	2.942.685	2.600.000	(342.685)
Variación de activos financieros	5.000.000	(5.000.000)	0	0	0
Total gastos	49.012.499	51.563.425	100.575.924	92.872.765	(7.703.159)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las modificaciones del capítulo 4 de gastos en el ejercicio 2008 han sido de 48,63 M€, de los que 4,74 M€ corresponden a la incorporación de remanentes del ejercicio 2007 y 43,89 M€ a modificaciones de crédito por mayores ingresos. De este total, los importes más destacados son 38,48 M€ correspondientes a los ingresos recibidos del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) por las becas universitarias gestionadas por la AGAUR.

Las modificaciones del capítulo 4 de gastos en el ejercicio 2009 han sido de 53,86 M€, de los que 12,04 M€ corresponden a la incorporación de remanentes del ejercicio 2008 y 41,82 M€ a modificaciones de crédito por mayores ingresos. De la incorporación de remanentes destacan 6,95 M€ de la convocatoria de Grupos de investigación consolidados. De las modificaciones por mayores ingresos destacan los 41,14 M€ correspondientes a los ingresos recibidos del MEC por las becas universitarias gestionadas por la AGAUR.

Liquidación del capítulo 4 del presupuesto de gastos

A continuación se presenta la Liquidación por artículos del capítulo 4 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2008 y 2009:

Ejercicio 2008

Concepto	Presupuesto aprobado (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Diferencia (E=D-C)
A empresas y otros entes púb. de la Generalidad y a universidades públicas	11.610.307	2.662.185	14.272.492	11.558.526	(2.713.966)
A entes y corporaciones locales	200.000	1.670.303	1.870.303	1.835.580	(34.723)
A empresas privadas	2.609.323	146.668	2.755.991	705.284	(2.050.707)
A familias e inst. sin ánimo lucro	25.014.127	44.153.723	69.167.850	63.943.165	(5.224.685)
Total transferencias corrientes	39.433.757	48.632.879	88.066.636	78.042.555	(10.024.081)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Ejercicio 2009

Concepto	Presupuesto aprobado (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Diferencia (E=D-C)
A empresas y otros entes púb. de la Generalidad y a universidades públicas	14.604.704	25.803.209	40.407.913	37.384.296	(3.023.617)
A entes y corporaciones locales	200.000	127.007	327.007	15.742	(311.265)
A empresas privadas	2.882.907	1.711.920	4.594.827	2.699.413	(1.895.414)
A familias e inst. sin ánimo lucro	21.711.323	26.216.659	47.927.982	45.255.928	(2.672.054)
Total transferencias corrientes	39.398.934	53.858.795	93.257.729	85.355.379	(7.902.350)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

4. FISCALIZACIÓN

La AGAUR ha proporcionado un detalle de las resoluciones de subvenciones de los ejercicios 2008 y 2009 que ha sido conciliado satisfactoriamente con las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos. A partir de esta información se ha realizado el siguiente trabajo:

- Fiscalización de las obligaciones reconocidas por tasas de becas universitarias (BUT).
- Fiscalización del proceso de otorgamiento de una muestra de treinta y una convocatorias gestionadas por la AGAUR. Los criterios de selección han sido los siguientes: convocatorias cuyo proceso de otorgamiento ha tenido lugar en los ejercicios fiscalizados y que al menos en uno de los dos ejercicios han generado obligaciones reconocidas por importe igual o superior a 500.000 € (diecisiete convocatorias); diez convocatorias cuyo proceso de otorgamiento ha tenido lugar en los ejercicios fiscalizados de importe inferior a 500.000 €; dos convocatorias del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas (DGAP) gestionadas por la AGAUR y dos convenios suscritos con la Universidad de Vic (UVIC). El porcentaje analizado sobre el importe total otorgado en los ejercicios 2008 y 2009 ha sido del 92,52%. No se han considerado las becas universitarias generales porque su otorgamiento no está unido a un proceso de valoración sino que depende del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases estatales que deben ser acreditados por los alumnos solicitantes en el momento de la matrícula en la universidad correspondiente (BUC y BUG).
- Fiscalización de una muestra de beneficiarios de subvenciones de 2008 y de 2009 para comprobar si han cumplido las obligaciones que tenían de acuerdo con las convocatorias y/o resoluciones de otorgamiento.

A continuación se presenta un detalle por conceptos de todas las subvenciones de los ejercicios 2008 y 2009, tanto las otorgadas en estos dos ejercicios como las otorgadas en ejercicios anteriores y que han generado un gasto en el periodo fiscalizado.

Abreviación	Concepto	Importe 2008	Importe 2009
ACA	Ayudas a estudiantes universitarios de centros adscritos	117.960	98.380
ACC	Becas para estancias en comunidades catalanas del exterior y delegaciones del Gobierno en el exterior	161.269	159.498
ACOM	Ayudas a proyectos de investigación de alcance local y comarcal	193.390	198.519
AEU	Convocatoria de ayudas a las asociaciones de estudiantes universitarios	30.200	30.200
AJOVE	Ayudas a proyectos de estudio y análisis en materia de juventud en Cataluña	-	60.000
APA	Ayudas para estudiantes universitarios de las comarcas del ámbito de L'Alt Pirineu, Aran y Solsonès	410.000	410.001
ARAFI	Ayudas para incentivar la investigación aplicada y la formación universitaria en materia de inmigración en Cataluña	-	300.000
ARCS	Ayudas para la organización de congresos, simposios, ciclos de conferencias y seminarios de especial relevancia científica, social, humanística y tecnológica que se organicen en Cataluña	520.015	555.422

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/2011

Abreviación	Concepto	Importe 2008	Importe 2009
ARIE	Ayudas para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en materia educativa no universitaria	199.997	99.500
BCC	Convocatoria de becas para jóvenes miembros de comunidades catalanas en el exterior	149.998	127.500
BE	Becas para estancias de investigación fuera de Cataluña	1.532.837	1.550.774
BP	Convocatoria de becas y ayudas postdoctorales dentro del programa Beatriu de Pinós	6.163.596	4.596.306
BUC	Ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca-colaboración	1.104.150	-
BUG	Becas de carácter general y de movilidad para el alumnado universitario y de otros estudios superiores	24.400.500	27.003.750
BUT	Tasas de becas universitarias	13.005.351	14.298.201
CDIG	Ayudas a proyectos de producción de contenidos digitales, de oferta de servicios que promuevan su utilidad y de dinamización del uso de estos contenidos presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro	686.576	-
CREDA	Becas y ayudas destinadas a la Fundació Centre de Recerca en Economia i Desenvolupament Agroalimentari UPC-IRTA para la formación y contratación de personal investigador novel	11.400	13.800
CTP	Ayudas de movilidad de investigadores en el marco de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Ayudas para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Ayudas para el desarrollo y la consolidación de redes temáticas de investigación en el marco de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.	199.012	297.436
CUAB	Convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona para el Observatorio de Difusión de la Ciencia	-	3.000
CUVIC	Convenio de colaboración entre la AGAUR y la UVIC para la financiación de ayudas al estudio para la UVIC	231.637	231.637
DEBEQ	Ayudas para la renovación de becas de cooperación internacional y desarrollo	738.074	95.930
DILL	Ayudas a la edición y la difusión de libros de texto, manuales universitarios, libros científico-técnicos o de referencia, en soporte papel o electrónico, escritos o traducidos en lengua catalana	263.113	265.580
ENGINYCAT	Becas al estudiantado de ingeniería del sistema universitario de Cataluña que participe activamente en la orientación de estudiantes de primer curso	-	527.000
EUROSTAGE	Becas para estancias en la Delegación del Gobierno ante la Unión Europea en Bruselas	29.681	28.900
EXCAVA	Ayudas para el desarrollo de trabajos de campo de prospección y/o excavación arqueológica o paleontológica de relevancia científica y de impacto internacional	350.000	-
FI	Ayudas destinadas a universidades y centros de investigación para la contratación de personal investigador novel	15.046.510	16.752.448
FJOVE	Becas para la realización de tesis doctorales en materia de juventud	-	12.000
FOTO	Premios concurso de fotografía: "¿Cómo es un científico o científica?"	2.793	-
FTIC	Convocatoria para la concesión de ayudas para desarrollar proyectos de formación en tecnologías de la información y la comunicación orientados a fomentar el acceso a la sociedad del conocimiento en Cataluña	2.356.208	-
HENKEL	Becas y ayudas postdoctorales del Programa DGR-Henkel KGaA	222.000	222.000
INEFC-CAR-CCE	Convocatoria para la concesión y renovación de becas predoctorales y de colaboración para personal investigador, dentro del ámbito de la educación física y el deporte y las ciencias aplicadas al deporte, destinado al INEFC, al Centro de Alto Rendimiento (CAR) y al Consejo Catalán del Deporte (CCE)	115.032	140.400
INFOREGIO	Ayudas a proyectos tractores en los ámbitos de e-salud, e-cultura y e-infraestructuras dentro del marco de la Info región	-	1.060.000

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/2011

Abreviación	Concepto	Importe 2008	Importe 2009
ISPS	Ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación, estudio y análisis sobre seguridad en Cataluña	-	8.000
JD	Jornadas Doctoriales	-	51.765
LIDEREU	Ayudas destinadas a potenciar el liderazgo de proyectos de investigación europeos	362.088	472.632
MOBINT	Ayudas a la movilidad internacional del estudiantado con reconocimiento académico de las universidades o de los centros de estudios superiores de enseñanzas artísticas de Cataluña	2.027.867	3.995.600
MQD	Convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos para la mejora de la calidad docente en las universidades catalanas	654.000	432.000
NORMA	Ayudas a las universidades de Cataluña para proyectos y actividades de normalización lingüística	818.034	818.296
PAS	Ayudas de movilidad para el personal de administración y servicios del sector universitario y de la investigación	116.662	117.694
PBR	Proyectos Batista y Roca. Ayudas para la financiación de proyectos de investigación que tengan como finalidad el estudio de temáticas en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades	106.000	100.000
PDM	Premio al mejor diseño del cartel y tríptico para difundir las ayudas para estudiantes de programas de movilidad: Erasmus y otros	1.000	1.000
PIV	Becas de investigación para profesores e investigadores visitantes en Cataluña	537.691	538.854
PJ	Premios CIRIT para fomentar el espíritu científico de la juventud	77.500	77.500
PJOVE	Premio Juventud por trabajo o estudio dentro del ámbito de las ciencias sociales y humanidades sobre temas de juventud	-	4.000
PREE	Promoción de la investigación en el entorno empresarial	105.794	3.504
SALUT	Ayuda para apoyar el desarrollo de un proyecto de investigación en materia de salud y tecnologías de la información y la comunicación	100.000	-
SGR	Grupos de investigación consolidados	6.016.036	10.950.000
TDCAT	Ayudas para tesis doctorales en catalán	81.000	87.500
TELE TREBALL	Ayudas a proyectos de teletrabajo, fomento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y dinamización económica a través de las TIC locales	743.637	-
TEM	Ayudas a empresas para la contratación de personal investigador dentro del programa Talento empresa	-	1.274.213
UNIDISCAT	Ayudas a las universidades de Cataluña para colaborar en la financiación de recursos materiales, técnicos y personales con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad	186.861	279.184
XIRE	Renovación de ayudas para apoyar a redes incentivadoras de la investigación educativa	250.000	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En este cuadro se han agrupado las diferentes convocatorias con un mismo objeto, por lo que los importes de este cuadro pueden diferir de los del cuadro del apartado 4.2, en el que se presentan los importes de cada convocatoria individual.

De acuerdo con el artículo 20 de la LGS, la AGAUR debe suministrar información sobre las subvenciones otorgadas a la Base de datos nacional de subvenciones en los términos previstos en el artículo 37 del RLGS a través de la Intervención General de la Generalidad. En la Base de datos nacional de subvenciones no consta ninguna subvención otorgada por la AGAUR.

4.1. TASAS DE BECAS UNIVERSITARIAS

De acuerdo con los convenios de colaboración para la concesión y pago de becas y ayudas al estudio suscritos anualmente entre la Generalidad de Cataluña y el MEC, la AGAUR selecciona, adjudica y paga las becas y ayudas al estudio, entre las que se incluye la compensación a las universidades por los precios públicos no percibidos por los becarios que hayan obtenido ayuda de matrícula. Las universidades son las encargadas de comprobar la documentación presentada por el alumno en el momento de la matrícula y facilitan a la AGAUR la relación de alumnos que han solicitado beca. La AGAUR, una vez realizadas las comprobaciones necesarias, realiza las resoluciones de otorgamiento y efectúa el pago a las universidades. Generalmente se realiza un pago en concepto de anticipo entre los meses de noviembre y enero y el pago final una vez realizada la liquidación final de la matrícula del curso. Cada año también se regularizan cursos anteriores por la resolución de reclamaciones o por la corrección de errores. Se ha comprobado con resultado satisfactorio que los pagos realizados por la AGAUR en los ejercicios fiscalizados se corresponden con las liquidaciones presentadas por las universidades.

A continuación se presenta el detalle por universidades de las obligaciones reconocidas por tasas de becas universitarias (BUT):

Universidad	2008	2009	Total
Universidad de Barcelona	3.912.221	3.455.008	7.367.229
Universidad Autónoma de Barcelona	1.541.070	5.806.337	7.347.407
Universidad Politécnica de Cataluña	2.115.141	1.284.930	3.400.071
Universidad Pompeu Fabra	1.382.504	801.563	2.184.067
Universidad Rovira i Virgili	1.162.197	811.290	1.973.487
Universidad de Lleida	814.007	746.142	1.560.149
Universidad de Girona	1.203.469	0	1.203.469
Universidad de Vic	514.616	508.154	1.022.770
Universidad Ramon Llull	180.000	321.485	501.485
Universidad Internacional de Cataluña	170.963	231.537	402.500
Universitat Oberta de Catalunya	(3.203)	312.390	309.187
Universidad Abad Oliba	12.366	19.365	31.731
Total	13.005.351	14.298.201	27.303.552

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El detalle de los importes por cursos registrados en los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

Curso	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Total
2006-2007 y anteriores	2.314.106	28.736	2.342.842
2007-2008	7.367.111	2.073.291	9.440.402
2008-2009	3.324.134	12.196.174	15.520.308
Total	13.005.351	14.298.201	27.303.552

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

4.2. PROCESO DE OTORGAMIENTO

El detalle de las subvenciones cuyo proceso de otorgamiento se ha fiscalizado es el siguiente:

Concepto	Solicitudes presentadas	Solicitudes otorgadas	Importe 2008	Importe 2009
APA 2008	446	249	410.000	-
APA 2009	477	247	-	410.001
ARAFI	125	47	-	300.000
ARCS	300	110	497.000	64.922
BE 2008	809	257	981.260	571.367
BE 2009	921	257	-	979.407
BP 2007	409	120	4.914.390	1.621.825
BP 2008	577	90	-	2.974.481
CDIG (a)	77	14	686.576	-
CUVIC (b)	-	-	231.637	231.637
DEBEQ	398	61	738.074	-
ENGINYCAT	668	353	-	527.000
FI 2008	1.390	380	15.018.710	-
FI 2009	1.344	381	-	16.309.349
FTIC	350	316	2.356.208	-
HENKEL	5	3	222.000	222.000
INFOREGIO	42	10	-	1.060.000
LIDEREU 2008	44	43	362.088	106.422
LIDEREU 2009	107	87	-	366.210
MOBINT 2008	3.283	1.872	1.537.400	465.600
MOBINT 2009	3.815	3.663	-	3.530.000
MQD 2008	190	69	546.000	-
MQD 2009	259	78	-	432.000
NORMA 2008	12	12	818.034	-
NORMA 2009	12	12	-	818.296
PIV 2008	94	53	483.691	54.000
PIV 2009	130	53	-	484.854
SGR	1.518	820	-	10.950.000
TELETREBALL (a)	38	24	743.637	-
TEM	138	79	-	1.274.213

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Convenio con el DGAP.

(b) Convenios con la Universidad de Vic para los ejercicios 2008 y 2009.

4.2.1. Análisis de la normativa interna

Elaboración, información y aprobación de las bases

La AGAUR dispone de unas Bases generales, aprobadas por el Consejo de Dirección mediante la Resolución UNI/962/2005, de 1 de febrero, publicadas en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) 4362 en fecha 14 de abril de 2005, que sirven de guía para la elaboración de las bases por las que se deben regir las convocatorias.

El Área de proyectos elabora una propuesta de convocatoria a partir de las directrices marcadas desde las direcciones generales de Investigación o de Universidades. Esta propuesta se pasa al Área Económica para verificar la existencia de crédito y al Área Jurídica para que se pronuncie sobre la adecuación de las bases a la normativa aplicable. El director del Área Económica emite un certificado de existencia de crédito. El Área Jurídica no emite ningún informe.

Sistemas de evaluación

Las solicitudes admitidas son evaluadas según los criterios establecidos por las bases de la convocatoria. A continuación se describen los diferentes sistemas de evaluación utilizados por la AGAUR.

Evaluación con valoración externa

El Reglamento de evaluación vigente en los ejercicios 2008 y 2009 fue aprobado por el Consejo de Dirección en julio de 2006 e incluye los principios generales que rigen las actividades de evaluación asociadas a la AGAUR y a las convocatorias que gestiona. Este reglamento pone especial énfasis en el proceso de selección y asignación de evaluadores y en el procedimiento de evaluación de las solicitudes.

Selección de los evaluadores

Para la selección de los evaluadores vinculados a las universidades públicas se tiene en cuenta el número de tramos de investigación. Para la selección de los evaluadores que no pertenecen a las universidades se tienen en cuenta unos criterios bibliométricos mínimos que caracterizan cada área de conocimiento establecidos por la AGAUR (número de documentos y citas según factor de impacto del ISI, Institute for Scientific Information).

Las solicitudes son clasificadas por ámbitos y áreas de conocimiento para poder ser enviadas a los evaluadores correspondientes. Los coordinadores de ámbito determinan la idoneidad temática en la selección de los evaluadores. Las solicitudes se asignan aleatoriamente a los evaluadores.

Los evaluadores que participan en una convocatoria se escogen aleatoriamente mediante un programa informático, teniendo en cuenta que los evaluadores no pueden pertenecer a la misma institución de la solicitud evaluada. Si el procedimiento informático no asigna evaluadores a todos los expedientes, el resto son escogidos manualmente con la supervisión de asesores en evaluación. La asignación de evaluaciones en sucesivos procesos de evaluación se rige por un principio de rotación, siempre que sea posible.

No se dispone de datos sobre el número de evaluadores y evaluaciones realizadas en los ejercicios 2008 y 2009.

Procedimiento de evaluación

El procedimiento de evaluación debe incluir, siempre que sea posible, como mínimo dos evaluaciones para cada solicitud, una de una persona evaluadora del sistema universitario de Cataluña y otra de una externa. Según el Reglamento de evaluación de la AGAUR, en caso de evaluaciones significativamente divergentes (25% de diferencia mínima) el coordinador de ámbito correspondiente puede proponer una tercera evaluación.

Cada ámbito de conocimiento tiene un coordinador de ámbito. El director general de Investigación selecciona a los coordinadores de ámbito entre los candidatos propuestos por la AGAUR. Para realizar la propuesta de candidatos se tiene en cuenta el currículum, los tramos de investigación, las publicaciones en revistas científicas, la disponibilidad de la persona evaluadora y que pertenezcan a varias universidades o centros de investigación. Los coordinadores son contratados por un periodo máximo de dos años (un año renovable por un año más).

Los coordinadores de ámbito se reúnen para alcanzar un consenso de acuerdo con las notas de los evaluadores y, junto con los gestores, preparan una propuesta para elevarla a la Comisión de Selección. La Comisión puede variar el orden de la propuesta.

La Comisión de Selección toma un acuerdo que incluye la propuesta final de resolución, que se hace llegar al presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas correspondiente.

Modalidades de evaluación

De acuerdo con el Reglamento, las modalidades de evaluación son las de *peer review* y panel de evaluadores.

- *Peer review* (evaluación de expertos): cada expediente es evaluado, como mínimo, por dos personas expertas. Es la técnica que se aplica en la mayoría de las convocatorias.
- Panel de evaluadores: consiste en la creación de un grupo de evaluadores que se encarga de valorar las solicitudes sobre la base del consenso. El panel de evaluadores trabaja en diferentes sesiones conjuntamente. El número de evaluadores de cada panel depende de la convocatoria. En el expediente constan los criterios aplicados en la evaluación y las puntuaciones otorgadas a las solicitudes.

Evaluación sin valoración externa

En el sistema de evaluación sin valoración externa las solicitudes son evaluadas por una Comisión de Selección teniendo en cuenta las priorizaciones enviadas por las universidades o centros de investigación, la calidad científico-técnica de los proyectos y la disponibilidad presupuestaria o el cumplimiento de unos determinados requisitos (existen convocatorias en las que para tener derecho a ser beneficiario deben cumplirse unos determinados requisitos, generalmente de carácter académico y/o económico, como por ejemplo, las convocatorias de becas generales).

La Comisión de Selección es el órgano encargado de realizar la propuesta de resolución de la convocatoria y elevarla al órgano competente para su resolución. Su composición está determinada en las bases de la convocatoria, sus miembros son designados y nombrados por el presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación o de la Comisión Ejecutiva de Ayudas Universitarias y por el director general de Investigación o Universidades, y forman parte de ella personas vinculadas al DIUE, a la AGAUR y externas.

4.2.2. Resultados del trabajo realizado

Del análisis de las bases de las convocatorias, del proceso de evaluación y de las resoluciones de otorgamiento se destaca lo siguiente:

Bases de la convocatoria

Del análisis de las bases de las convocatorias se destacan los siguientes aspectos:

- Las bases de las convocatorias establecen que la notificación de la resolución se debe realizar mediante la publicación en el tablón de anuncios de la AGAUR y, de forma informativa, en su página web y en la del DIUE. El artículo 18 de la LGS establece que las subvenciones concedidas de importe individual superior a 3.000 € se deben publicar en el DOGC. Las bases no prevén ningún plazo para esta publicación.
- Las bases de la convocatoria INFOREGIO establecen que las solicitudes deben ser evaluadas de acuerdo con cinco criterios de valoración (relevancia del proyecto con relación a los objetivos de la convocatoria; calidad y viabilidad de la propuesta desde los puntos de vista técnico, económico y comercial; equilibrio entre los diferentes tipos de participantes e idoneidad de los recursos destinados al proyecto; impacto potencial que incluye valor añadido, mercado potencial y creación de puestos de trabajo, y potencial de la internacionalidad del proyecto), pero no se establece ninguna ponderación.
- Las bases de la convocatoria de becas y ayudas destinadas a universidades y centros de investigación para la formación y contratación de personal novel investigador (FI) establecen que cada universidad y centro de investigación deberá priorizar las solicitudes que reciba sobre la base de un conjunto de criterios que no están ponderados (nota media del expediente del solicitante; nota ponderada del expediente del solicitante; puntuación final de las solicitudes de acuerdo con los criterios de política científica de la universidad o del centro de investigación; orden final determinado por la puntuación final), que la AGAUR validará el procedimiento de priorización de cada universidad o centro de investigación y que es responsabilidad de cada centro hacer públicos los criterios propios de priorización.

Cada entidad debe presentar su lista de priorizaciones a la AGAUR. Las bases también establecen que la Comisión de Selección escogerá a los candidatos teniendo en cuenta las listas priorizadas, el interés institucional, el reparto ponderado por centros, grupos y

áreas y la disponibilidad de recursos, pero no establecen qué parámetros se utilizarán para el reparto por centros, grupos y áreas.

Otorgamiento

Del trabajo de fiscalización relativo al procedimiento de otorgamiento se destacan los siguientes aspectos:¹

- El Reglamento de evaluación de la AGAUR especifica que siempre que sea posible se realizarán, como mínimo, dos evaluaciones por cada solicitud. En tres casos de la convocatoria BE 2008, en tres casos de la convocatoria BE 2009, en un caso de la convocatoria TEM, en tres casos de la convocatoria MQD 2008 y en tres casos de la convocatoria MQD 2009, existe una única evaluación.²
- En las convocatorias con valoración externa se calcula la nota media a partir de las valoraciones efectuadas individualmente por los evaluadores de cada expediente. Esta nota puede ser modificada por el coordinador o asesor de ámbito y es la que sirve de base a la Comisión de Selección para determinar la nota final y realizar la propuesta de resolución.

Para la determinación de la nota media de las solicitudes se siguen varios procedimientos: en unos casos la nota media se calcula teniendo en cuenta las notas de todos los evaluadores; en otros casos para calcular la nota media se prescinde de las valoraciones más divergentes; en otros casos solo existe la valoración de una persona evaluadora y por lo tanto esta es el promedio. En cuanto a la determinación de la nota final, en muchos casos se corresponde con la nota media y en otros casos la nota media ha sido corregida justificadamente al alza o a la baja.

Pese a que los cambios en los criterios de determinación de la nota media están bastante argumentados y lo mismo pasa con las modificaciones de la nota media para obtener la nota final, se observa que en algunos casos estos cambios tienen una influencia decisiva para determinar si una solicitud puede optar o no a recibir los fondos.

- Las bases de la convocatoria de becas y ayudas destinadas a universidades y centros de investigación para la formación y contratación de personal novel investigador (FI) establecen que la Comisión de Selección debe escoger a los candidatos teniendo en cuenta las listas priorizadas, el interés institucional, el reparto ponderado por centros, grupos y áreas y la disponibilidad de recursos, pero no establecen qué parámetros se utilizarán para el reparto por centros, grupos y áreas.

1. La Sindicatura no ha fiscalizado los criterios científicos utilizados por los evaluadores en sus informes, por los coordinadores de ámbito y por la Comisión de Selección.

2. La Sindicatura ha revisado las evaluaciones de la totalidad de las solicitudes admitidas: 780 en el caso de la convocatoria BE 2008, 899 en la BE 2009, 132 en la TEM, 188 en la MQD 2008 y 250 en la MQD 2009.

Para el reparto de las becas entre las universidades la AGAUR aplica un modelo que establece un mínimo de cinco becas para cada universidad pública, un factor de territorialidad que supone el otorgamiento de dos becas adicionales a la UdG, UdL y URV, y asigna el resto de las becas de acuerdo con un índice de investigación para el cálculo del que se tienen en cuenta las tesis leídas, los proyectos europeos competitivos y los proyectos competitivos estatales.

En el siguiente cuadro se presenta el número de solicitudes presentadas y otorgadas en la convocatoria 2008 (resuelta en 2009) por beneficiario:

Beneficiario	Modalidad A			Modalidad B			
	Solicitudes	Otorgamientos	%	Solicitudes	Otorgamientos nuevos	Otorgamientos renovaciones	%
Universidad de Barcelona	193	15	7,77	166	45	16	36,75
Universidad Autónoma de Barcelona	102	11	10,78	118	35	11	38,98
Universidad Politécnica de Cataluña	93	9	9,68	113	32	13	39,82
Universidad Pompeu Fabra	14	5	35,71	42	15	8	54,76
Universidad de Girona	56	8	14,29	22	11	6	77,27
Universidad de Lleida	34	4	11,76	26	12	7	73,08
Universidad Rovira i Virgili	33	5	15,15	27	15	4	70,37
Universidad Ramon Llull	30	3	10,00	21	9	5	66,67
Universidad de Vic	1	0	0,00	1	0	0	0,00
Universitat Oberta de Catalunya	0	0	-	3	1	0	33,33
Universidad Internacional de Cataluña	0	0	-	2	1	0	50,00
Centros de investigación	113	11	9,73	134	48	11	44,03
Total	669	71	10,61	675	224	81	45,19

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En la modalidad A se incluyen las becas para cursar los primeros 20 créditos de un programa de doctorado y en la modalidad B las ayudas a universidades o centros de investigación para contratar personal investigador novel.

- En las convocatorias en las que no existe evaluación externa la Comisión de Selección elige los proyectos, entre otros criterios, de acuerdo con las priorizaciones enviadas por las universidades o centros de investigación. Cada centro prioriza sus solicitudes, de acuerdo con unos criterios, y las envía a la Comisión de Selección. Del trabajo realizado se desprenden los siguientes aspectos:
 - El hecho de incluir proyectos de diferentes ámbitos de conocimiento en una misma convocatoria dificulta la asignación de valoraciones en aspectos como la calidad científica o el impacto del proyecto.
 - En las convocatorias DEBEQ, NORMA 2008 y NORMA 2009 ni las bases ni las actas de las comisiones de selección especifican la nota mínima para poder obtener una ayuda.
 - En la convocatoria ARAFI se ha otorgado una ayuda de 15.000€ a un proyecto con una valoración de 4,8 puntos, cuando la nota mínima acordada por la Comisión de Sele-

ción era de 5,7 puntos. La Comisión de Selección argumenta su propuesta de concesión en que la base 7.3 de la convocatoria establece que la Comisión tendrá en cuenta los criterios de oportunidad de la Secretaría para la Inmigración, de acuerdo con las bases 1 y 7 de la convocatoria. Se considera que este proyecto es importante para la Secretaría para la Inmigración ya que pretende evaluar un servicio público que ha tenido mucho eco social. No obstante, en opinión de la Sindicatura, los criterios de oportunidad de la Secretaría para la Inmigración ya están incluidos en los criterios de valoración establecidos en las bases.

- En la convocatoria ENGINYCAT, las dos resoluciones parciales del primer plazo y la del segundo plazo superan la fecha límite de resolución establecida en las bases; en la convocatoria SGR la resolución supera en diez días el límite máximo establecido en las bases, y en la convocatoria FTIC se ha superado en tres meses y trece días la fecha límite de resolución establecida en las bases. En este último caso, la resolución es del consejero del DGAP, ya que la AGAUR actúa como entidad colaboradora.
- En las convocatorias en las que existen dos o más plazos de resolución las bases establecen el importe máximo que corresponde a cada plazo. En la convocatoria ARCS, el importe otorgado en el primer plazo supera en 36.321,60 € el límite máximo establecido en la convocatoria; en la convocatoria BE 2008, el importe otorgado en el primer plazo supera en 60.814 € el límite máximo establecido en la convocatoria. Estos mayores importes han sido compensados en los plazos posteriores de estas convocatorias.
- Las bases de la convocatoria NORMA 2008 establecen que en la modalidad C, proyectos para el mantenimiento de espacios de autoaprendizaje, el importe de la ayuda debe cubrir como máximo el 50% del coste estimado de las horas que dedican específicamente los asesores a atender los espacios. Las solicitudes valoradas entre 6 y 6,9 puntos han obtenido una ayuda del 55% del coste de mantenimiento y las solicitudes valoradas por encima de 7 puntos han tenido una ayuda del 60% del coste de mantenimiento. Por lo tanto, en estas solicitudes se ha superado el 50% establecido como máximo.
- En los casos en los que existe valoración externa de las solicitudes, la AGAUR dispone de unas fichas con las valoraciones individuales de cada expediente realizadas por los evaluadores externos que han participado en el proceso de selección y que incluyen, entre otras cosas: la puntuación de cada criterio de evaluación, la nota media y la nota final ponderada, así como la justificación o motivación de las valoraciones. De la revisión de las valoraciones de una muestra de 488 evaluaciones de 211 expedientes de las diferentes convocatorias seleccionadas, se observa que en la convocatoria ARCS, primer plazo, en dos casos la evaluación no está suficientemente motivada; en la convocatoria BE 2008, segundo plazo, en dos casos la evaluación no está suficientemente motivada; en la convocatoria BE 2009, en un caso del primer plazo y en un caso del segundo plazo la valoración no está suficientemente motivada; en la convocatoria MQD 2008, en un caso la valoración no está motivada; en la convocatoria MQD 2009, en un caso la valoración no está motivada, y en la convocatoria INFOREGIO, las valoraciones no están motivadas.

- En cuanto a convocatorias en las que no existe valoración externa, en las convocatorias NORMA 2008 y 2009 en las modalidades A y C las valoraciones no están motivadas; en la convocatoria LIDEREU 2008 modalidad 2 las propuestas de otorgamiento de ayudas no están motivadas, y en la convocatoria LIDEREU 2009 modalidad 2 las valoraciones no están motivadas.
- La AGAUR y la UVIC firmaron sendos convenios de colaboración en los ejercicios 2008 y 2009 con el objeto de instaurar un marco de relaciones para la elaboración, gestión y control de una convocatoria pública de ayudas al estudio para los alumnos de la UVIC que cursen estudios universitarios oficiales de primer ciclo, de primer y segundo ciclo o solo de segundo ciclo, durante los cursos académicos 2007-2008 y 2008-2009, respectivamente. La AGAUR aportó 231.637 € en cada uno de los dos ejercicios fiscalizados. La UVIC fue la encargada de la elaboración de las bases de la convocatoria que se regula en este convenio. Estos convenios están previstos en el contrato programa 2008-2011 suscrito entre la Generalidad de Cataluña y la AGAUR.
- El DGAP y la AGAUR suscribieron un convenio con fecha 27 de diciembre de 2007 cuyo objeto es el encargo a la AGAUR para que actuase como entidad colaboradora en dos convocatorias de subvenciones: convocatoria de ayudas a proyectos de teletrabajo, fomento de las TIC en las pymes y dinamización económica a través de las TIC, destinadas a los entes locales de Cataluña (TELETREBALL), y convocatoria de ayudas a proyectos de contenidos digitales y de oferta de servicios que promuevan su utilidad del uso (CDIG). De acuerdo con el convenio, corresponde a la AGAUR entregar los fondos que reciba del DGAP a los beneficiarios; comprobar el cumplimiento de las condiciones de la subvención por parte de los beneficiarios mediante la recepción y análisis de la documentación justificativa; justificar la aplicación de los fondos ante el DGAP, y someterse a las actuaciones de comprobación y control que establece el artículo 97 del TRLFPC.

El artículo 12 de la LGS establece que los fondos recibidos por la entidad colaboradora en ningún caso se considerarán integrantes de su patrimonio. La AGAUR ha registrado los fondos recibidos del DGAP por dichas convocatorias como ingresos y gastos en su presupuesto, cuando correspondería haberlos registrado como cobros y pagos extrapresupuestarios. Únicamente el canon de gestión de 51.230 € se debería haber registrado como ingreso en el presupuesto.

Publicidad de las subvenciones concedidas

El artículo 18 de la LGS establece que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas de importe superior a 3.000 €, con expresión de la convocatoria, el crédito y el programa presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En el ámbito de la Generalidad no se ha establecido ningún plazo para la publicación de las subvenciones concedidas. En opinión de la Sindicatura, para dar cumplimiento efectivo al principio de transparencia, que es uno

de los principios a los que se debe ajustar la gestión de las subvenciones de acuerdo con el artículo 8 de la LGS, se debería establecer un plazo relativamente corto entre la concesión y la publicación. En este sentido, puede servir de orientación el plazo establecido por el artículo 30 del RLGS, que no tiene carácter básico, según el cual las subvenciones concedidas deben ser publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural y deben incluir todas las concedidas en este periodo.

La AGAUR da publicidad a las subvenciones concedidas una vez resuelta la convocatoria a través del tablón de anuncios y de su web a efectos informativos. Una vez al año se publican en el DOGC todas las resoluciones de convocatorias de ayudas y subvenciones y la relación de beneficiarios que han obtenido ayudas de un importe igual o superior a los 3.000€. La AGAUR publicó las subvenciones de un importe igual o superior a 3.000€ concedidas en los ejercicios 2008 y 2009 en las siguientes fechas:

- Ejercicio 2008: las subvenciones de investigación el 4 de mayo de 2009 y las de universidades el 9 de abril de 2009.
- Ejercicio 2009: las subvenciones de investigación el 18 de febrero de 2010 y las de universidades el 11 de febrero de 2010.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios se han analizado un total de ciento cuarenta y cuatro expedientes, que se detallan en el anexo. Los criterios de selección han sido los siguientes:

- Análisis de los catorce expedientes de importe igual o superior a 100.000€ (expedientes del 131 al 144 del anexo).
- Análisis de una muestra estadística representativa de ciento treinta expedientes que permite obtener un nivel de significación de un 5% (nivel de confianza de un 95%) y un margen de error del $\pm 3,74\%$, bajo el supuesto de que el parámetro objeto de estudio (porcentaje de expedientes en que el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios no es satisfactorio) es igual al 5% (lo que significa utilizar un nivel de riesgo bajo). Los expedientes se han escogido del siguiente modo:
 - Cincuenta expedientes escogidos aleatoriamente entre los 30.281 beneficiarios de las líneas de subvenciones ACA, APA, BUG y BUC. En estas subvenciones el otorgamiento está unido al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, no se requiere justificación posterior, el número de beneficiarios es muy elevado y los importes individuales son inferiores a 6.000€ (expedientes del 1 al 50 del anexo).
 - Cuarenta expedientes escogidos aleatoriamente entre los 9.429 beneficiarios de las demás líneas de subvenciones de importe entre 0 y 9.999€ (expedientes del 51 al 90 del anexo).

- Cuarenta expedientes escogidos aleatoriamente entre los 3.681 beneficiarios de las demás líneas de subvenciones de importe entre 10.000 € y 99.999 € (expedientes del 91 al 130 del anexo).

El trabajo de fiscalización ha consistido en la revisión de la documentación presentada por los beneficiarios y en la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases de las convocatorias y de las resoluciones de otorgamiento.

El resultado del trabajo realizado ha sido satisfactorio, con las siguientes salvedades:

- En el expediente 89 la solicitud se presentó seis días después del plazo máximo y fue admitida. No existe ninguna justificación del motivo de la admisión fuera de plazo.
- Salvedades referidas al retraso en la presentación de la justificación por parte de los beneficiarios:

Número de expediente	Convocatoria	Días de retraso
76	FTIC	12
77	FTIC	13
78	FTIC	83
81	ENGINYCAT	131
82	ENGINYCAT	131
85	BE 2008	60
133	NORMA 2009	15
134	NORMA 2009	27

Fuente: Elaboración propia.

- El artículo 20 de la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 1997 sobre control y justificación de subvenciones establece que el expediente debe contener un certificado del órgano gestor conforme la actividad o la inversión se ha realizado, se han alcanzado las condiciones establecidas y se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención. Ninguno de los expedientes revisados contiene este certificado.

4.4. PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

En los ejercicios 2008 y 2009 se resolvieron ciento treinta y cinco procedimientos de reintegro por un total de 367.186 €. A 31 de diciembre de 2009 quedaban pendientes de cobro 44.849 €.

Los motivos para el reintegro son la falta de justificación en ciento ocho expedientes, el incumplimiento del plazo de ejecución en trece expedientes, y otros motivos en los otros catorce expedientes.

5. HECHOS POSTERIORES

Situación de la AGAUR

En fecha 24 de marzo de 2010, el Consejo de Dirección acordó rescindir el contrato de alta dirección del director ejecutivo Joaquim Bosch Batlle de mutuo acuerdo entre las partes y nombró director ejecutivo a Albert Castellanos Maduell. Este nombramiento estaba condicionado a la autorización del Gobierno de la Generalidad, que se concedió el 4 de mayo de 2010.

El Consejo de Dirección de la AGAUR de 27 de octubre de 2010 aprobó el envío a la Sindicatura del informe que presentó el director ejecutivo al Consejo sobre la situación económica de la AGAUR y sobre las medidas a tomar. Los antecedentes de dicho informe son el informe de control financiero de los ejercicios 2004-2006 de la Intervención General de la Generalidad de fecha 23 de abril de 2009 y el borrador del informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2009 presentado por BDO Auditores, SL con fecha 1 de octubre de 2010 (véase apartado 2). A finales del ejercicio 2009 y como resultado de las deficiencias en la gestión económico-financiera que habían sido detectadas tanto por la Intervención General como por los auditores externos del ejercicio 2009, el director ejecutivo destituyó al director económico-financiero de la AGAUR. En dichos informes se ponen de manifiesto varias incidencias que llevaron a la dirección de la AGAUR a tomar las siguientes acciones:

- Aplicar medidas correctoras a las principales limitaciones detectadas por el informe de control financiero llevado a cabo por la Intervención General.
- Realizar un análisis sobre la cuenta deudora de la Generalidad para determinar el origen de la diferencia de 14,18 M€ entre el saldo a cobrar mantenido por la AGAUR y el saldo a pagar registrado por la Generalidad.
- Conciliación de los principales saldos acreedores mantenidos por la AGAUR.
- Identificar las necesidades futuras del área económico-financiera para desarrollar correctamente sus funciones.

Entre las medidas puestas en marcha por la AGAUR existen las siguientes: reorganización del área económico-financiera, cuadro de saldos y operaciones con la Generalidad de forma mensual, mejora en los sistemas de soporte documental, revisión de la situación fiscal, establecimiento de los procedimientos necesarios para cumplir con la Ley orgánica de protección de datos personales, y establecimiento de un inventario de inmovilizado y etiquetado de los elementos que lo integran.

La AGAUR contrató un servicio de auditoría especializado a Deloitte, SL con el objetivo de determinar el saldo pendiente de cobro de la cuenta a cobrar de la AGAUR con la Gene-

alidad a 31 de diciembre de 2009. En el informe emitido por los auditores en fecha 30 de marzo de 2011 se pone de manifiesto que el saldo pendiente de cobro de la AGAUR con la Generalidad a 31 de diciembre de 2009 es de 51.381.765€, y constan las siguientes observaciones:

- Un importe de 14.257.069€ corresponde a una transferencia del MEC a la Generalidad con fecha 26 de marzo de 2007 que no ha sido recibida por la AGAUR.
- Un importe de 1.910.646€ corresponde a un saldo a cobrar anterior al año 2005 y que se generó porque la AGAUR registró un ingreso ficticio para poder compensar los pagos realizados por la AGAUR antes del ejercicio 2005 de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Investigación. El Consejo de Dirección de la AGAUR, en sesión de 28 de diciembre de 2005, acordó destinar una parte del remanente de la AGAUR al saneamiento de este saldo en un plazo máximo de diez años. En el año 2005 se destinaron 500.000€. En los años posteriores no se destinó ningún importe, por lo que queda pendiente de compensar dicha cantidad de 1.910.646€.
- El resto de las partidas no presentan incidencias.

En referencia a la conciliación de saldos acreedores, la AGAUR ha mantenido reuniones con los principales acreedores para conocer las diferencias de criterio en la imputación contable y conciliar los saldos mantenidos. Se prevé completar este proceso dentro del año 2011.

Nuevo Reglamento de evaluación

El Consejo de Dirección de la AGAUR, en sesión de 5 de octubre de 2010, aprobó la modificación del Reglamento de evaluación.

6. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado el capítulo 4 de gastos de la AGAUR correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009. El presupuesto inicial en cada uno de los dos años fue de 39,43M€ y de 39,40M€, respectivamente, el presupuesto definitivo fue de 88,07M€ en 2008 y de 93,26M€ en 2009 y las obligaciones reconocidas fueron 78,04M€ y 85,36M€, respectivamente.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 las aprobó el Consejo de Dirección el 29 de junio de 2009; las correspondientes al ejercicio 2009 quedaban pendientes de aprobación a 31 de mayo de 2011.

Se ha revisado una muestra de veintisiete convocatorias; dos convocatorias del DGAP, en las que la Agencia actúa como entidad colaboradora; dos convenios con la UVIC, y una

muestra de ciento cuarenta y cuatro expedientes individuales. En opinión de la Sindicatura, la gestión por parte de la AGAUR de las subvenciones otorgadas en los ejercicios 2008 y 2009 ha sido ajustada a la normativa aplicable, teniendo en cuenta las observaciones que se señalan en el apartado 4.

En estas conclusiones se presentan las observaciones más significativas señaladas a lo largo del informe y se realizan algunas recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a la mejora de la gestión de la AGAUR.

6.1. OBSERVACIONES

A continuación se presentan las observaciones más destacables resultantes de la fiscalización:

1) Situación de la AGAUR

A raíz de las deficiencias detectadas en el informe de control financiero de los ejercicios de 2004 a 2006 de la Intervención General de la Generalidad y de las salvedades que se ponen de manifiesto en el borrador del informe de auditoría del ejercicio 2009, de fecha 1 de octubre de 2010, la Dirección de la AGAUR adoptó varias medidas y encargó una auditoría especializada de los saldos a cobrar de la Generalidad a 31 de diciembre de 2009. Del saldo total de 51,38 M€, existen 14,26 M€ que corresponden a una transferencia del MEC a la Generalidad del año 2007 que no ha sido cobrada por la AGAUR y 1,91 M€ que corresponden a gastos que realizó la AGAUR con anterioridad al año 2005 por indicación de la Dirección General de Investigación pero que no corresponden a ningún ingreso de la AGAUR, por lo que este importe supone un ajuste negativo en el patrimonio de la AGAUR.

2) Observaciones sobre el proceso de otorgamiento

Del trabajo de fiscalización del proceso de otorgamiento se realizan las siguientes observaciones:

- El Área Jurídica verifica que las convocatorias se ajusten a la normativa pero no emite un informe escrito.
- Las bases de la convocatoria INFOREGIO no establecen las ponderaciones de los criterios de valoración.
- En la convocatoria de becas y ayudas destinadas a universidades y centros de investigación para la formación y contratación de personal novel investigador (FI) las bases establecen que la selección se realizará teniendo en cuenta las listas priorizadas por las universidades, el interés institucional, el reparto ponderado por centros, grupos y áreas y la disponibilidad de recursos, pero no se establecen las pondera-

ciones de los diferentes criterios. Por su parte, las priorizaciones las realiza cada universidad teniendo en cuenta, entre otras cosas, su política científica.

- En las convocatorias NORMA 2008 y 2009 modalidades A y C, LIDEREU 2009 modalidad 2 e INFOREGIO las valoraciones de las solicitudes no están motivadas. En la convocatoria LIDEREU 2008 modalidad 2 las propuestas de otorgamiento de ayudas no están motivadas.
- En las resoluciones de las convocatorias ENGINYCAT, SGR y FITC se ha superado el plazo máximo de resolución establecido en las bases.
- Las bases de la convocatoria NORMA 2008 modalidad C establecen que la ayuda será como máximo del 50% del coste de la actividad. No obstante, en las solicitudes con puntuación igual o superior a 6 puntos, el importe otorgado supera este porcentaje.
- En las convocatorias en las que no existe valoración externa la Comisión de Selección elige los proyectos, entre otros criterios, de acuerdo con las priorizaciones enviadas por las universidades o centros de investigación. El hecho de incluir proyectos de diferentes ámbitos de conocimiento en una misma convocatoria dificulta la asignación de valoraciones en aspectos como la calidad científica o el impacto del proyecto.
- Las bases de las convocatorias no establecen ninguna puntuación mínima para poder optar a las ayudas. Esta puntuación mínima la fija la Comisión de Selección. No obstante, en las convocatorias DEBEQ, NORMA 2008 y NORMA 2009 no se ha establecido esta puntuación mínima.
- Las bases de las convocatorias no establecen ningún plazo para la publicación de las subvenciones otorgadas de importe superior a 3.000 €. La AGAUR publicó las subvenciones concedidas en 2008 superiores a 3.000 € en abril y mayo de 2009 y las de 2009 en febrero de 2010. Aunque el artículo 18 de la LGS de subvenciones y las bases no establezcan ningún plazo para la publicación en el DOGC de las subvenciones otorgadas de importe superior a 3.000 €, la publicación en el año siguiente de las subvenciones otorgadas en un año resulta contraria al principio de transparencia, que es uno de los principios a los que se debe ajustar la gestión de las subvenciones de acuerdo con el artículo 8 de la LGS.

3) Observaciones sobre el cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios

Del trabajo de fiscalización sobre una muestra de ciento cuarenta y cuatro expedientes se realizan las siguientes observaciones:

- En ocho expedientes la justificación se presentó con retraso.
- En ningún expediente se incluye el certificado del órgano gestor previsto en el artículo 20 de la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 1997.

6.2. RECOMENDACIONES

A continuación se realizan varias recomendaciones que, bajo el punto de vista de la Sindicatura, pueden contribuir a mejorar la gestión del capítulo 4 del presupuesto de gastos de la AGAUR y a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones.

- 1) Se recomienda que el Área Jurídica emita el informe escrito sobre la adecuación de las bases de las convocatorias a la normativa vigente.
- 2) Se recomienda que las bases incluyan la puntuación mínima a alcanzar para poder recibir ayudas. En los casos en los que se considere más adecuado que esta puntuación mínima la fije la Comisión de Selección se debe indicar en las bases y la Comisión de Selección debe dejar constancia escrita de la puntuación mínima y de los criterios utilizados para determinarla.
- 3) Se recomienda que se incluyan en todas las convocatorias los criterios de valoración, las ponderaciones y, si procede, los criterios que usará la Comisión de Selección para la distribución de las ayudas.
- 4) Mientras la Generalidad no dicte una norma reglamentaria se recomienda que la AGAUR incluya en las bases un plazo de publicación de las subvenciones concedidas que se acerque más a la fecha de resolución para dar cumplimiento efectivo al principio de transparencia. En este sentido, puede servir de orientación el plazo establecido por el artículo 30 del RLGS, que no tiene carácter básico, según el cual la publicación de las subvenciones concedidas debe realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y debe incluir todas las concedidas durante este periodo.
- 5) La AGAUR debe completar las medidas adoptadas para clarificar su situación financiera y mejorar su gestión económico-financiera y patrimonial. En este sentido, es necesario que se regularice el saldo a cobrar de 1,91 M€ y que se clarifique la situación de los 14,26 M€ pendientes de recibir de la Generalidad.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 20 de julio de 2011 a la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se elevan a definitivas las conclusiones.

8. ANEXO: EXPEDIENTES FISCALIZADOS

A continuación se presenta el detalle de los expedientes fiscalizados en el apartado 4.3 del informe:

Número de expediente	Convocatoria	NIF	Fecha de resolución	Importe
1	BUG	X2435161J	11.2.2009	5.589,00
2	BUG	39388904R	11.2.2009	3.840,00
3	BUG	77618569D	6.3.2009	3.659,00
4	BUG	X3241073M	7.4.2009	3.299,00
5	BUG	52209537C	6.3.2009	3.118,00
6	BUG	47782095D	11.2.2009	3.118,00
7	BUG	47690044G	11.2.2009	2.946,00
8	BUG	77920667W	7.4.2009	2.946,00
9	BUG	X6027682A	7.4.2009	2.928,00
10	BUG	37380521R	11.2.2009	2.928,00
11	BUG	75791690C	11.2.2009	2.740,00
12	BUG	46795795H	11.2.2009	1.159,00
13	BUG	78089122M	11.2.2009	988,00
14	BUG	45645492Z	6.3.2009	988,00
15	BUG	77743283V	11.2.2009	988,00
16	BUG	45857710B	11.2.2009	988,00
17	BUG	47273354M	6.3.2009	799,00
18	BUG	46556102P	11.2.2009	799,00
19	BUG	46992991N	11.2.2009	799,00
20	BUG	38873670J	2.6.2009	618,00
21	BUG	46998975Q	11.2.2009	618,00
22	BUG	46064245Y	11.2.2009	618,00
23	BUG	38856053Z	11.2.2009	618,00
24	BUG	47270952H	11.2.2009	618,00
25	BUG	X6251205N	11.2.2009	240,00
26	BUG	40365579G	11.2.2009	240,00
27	BUG	47621972N	31.1.2008	2.912,00
28	BUG	77921712N	31.1.2008	2.912,00
29	BUG	39915479Z	31.1.2008	2.777,00
30	BUG	47620743W	31.1.2008	2.777,00
31	BUG	48012029N	22.2.2008	2.656,00
32	BUG	X6768067H	22.2.2008	2.479,00
33	BUG	47872456A	31.1.2008	2.479,00
34	BUG	45827311H	31.1.2008	2.479,00
35	BUG	47100563J	31.1.2008	1.091,00
36	BUG	46718939M	31.1.2008	581,00
37	BUG	47616026T	6.5.2008	224,00
38	BUG	43549688Q	6.5.2008	224,00
39	BUG	46978163L	31.1.2008	224,00
40	BUG	38847455H	21.7.2008	224,00
41	BUC	77921908R	14.7.2009	3.270,00
42	BUC	47333223M	3.2.2009	3.118,00
43	BUC	46990506B	3.2.2009	240,00
44	BUC	78096935K	8.1.2008	3.083,00
45	BUC	39897616E	18.12.2008	618,00

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/2011

Número de expediente	Convocatoria	NIF	Fecha de resolución	Importe
46	BUC	46462829T	8.1.2008	224,00
47	BUC	43562035N	8.1.2008	224,00
48	BUC	41743577A	10.12.2008	2.700,00
49	BUC	47773198J	10.12.2008	2.700,00
50	APA	78097185H	12.5.2009	1.703,60
51	MOBINT	46768968D	6.10.2009	1.200,00
52	MOBINT	53293381N	6.10.2009	1.200,00
53	MOBINT	53128714W	6.10.2009	1.200,00
54	MOBINT	47867158H	6.10.2009	1.200,00
55	MOBINT	77920810F	6.10.2009	1.200,00
56	MOBINT	53332666J	6.10.2009	1.200,00
57	MOBINT	47903231G	6.10.2009	1.000,00
58	MOBINT	18052995L	6.10.2009	1.000,00
59	MOBINT	39382114L	6.10.2009	1.000,00
60	MOBINT	47698633Z	6.10.2009	1.200,00
61	MOBINT	47697087D	6.10.2009	1.200,00
62	MOBINT	X7446809F	6.10.2009	1.200,00
63	MOBINT	47920925B	6.10.2009	1.200,00
64	MOBINT	47725846H	6.10.2009	1.200,00
65	MOBINT	47695273N	6.10.2009	1.200,00
66	MOBINT	40373886P	16.9.2008	1.200,00
67	MOBINT	43558569L	16.9.2008	1.200,00
68	MOBINT	47878327D	16.9.2008	1.200,00
69	MOBINT	47675845L	16.9.2008	1.200,00
70	MOBINT	40352361B	16.9.2008	1.000,00
71	MOBINT	38841761M	16.9.2008	1.000,00
72	MOBINT	40535985A	16.9.2008	1.000,00
73	MOBINT	46362439M	16.9.2008	1.000,00
74	MOBINT	18061460C	16.9.2008	600,00
75	FTIC	P4305500C	13.11.2008	8.690,66
76	FTIC	P0800024B	13.11.2008	6.591,09
77	FTIC	P1704300A	13.11.2008	3.787,26
78	FTIC	P0816400F	13.11.2008	1.873,41
79	PIV	Q0818001J	19.6.2008	1.005,30
80	PIV	Q0818002H	18.6.2009	5.074,20
81	ENGINYCAT	47799116X	19.11.2009	1.600,00
82	ENGINYCAT	43148567S	19.11.2009	1.600,00
83	PAS	Q0818002H	10.6.2008	4.833,67
84	SGR	Q2818002D	7.3.2007	9.874,42
85	BE 2008	45638456Q	5.7.2008	2.091,00
86	TDCAT	47623431E	3.6.2008	500,00
87	FI	Q7550001G	31.12.2009	98,75
88	FI	Q0818002H	31.12.2009	98,75
89	BCC	Q0818002H	10.2.2008	712,94
90	ARCS	Q0818001J	25.11.2008	1.610,16
91	SGR	Q5850017D	3.7.2009	16.848,26
92	SGR	Q6750002E	3.7.2009	15.258,80
93	SGR	Q6750002E	3.7.2009	14.623,02
94	SGR	Q2818002D	3.7.2009	14.623,02
95	SGR	Q0818001J	3.7.2009	14.305,13

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/2011

Número de expediente	Convocatoria	NIF	Fecha de resolución	Importe
96	SGR	Q0818001J	3.7.2009	13.351,45
97	SGR	Q2818002D	3.7.2009	12.715,67
98	SGR	Q2818002D	3.7.2009	12.397,78
99	SGR	Q0818002H	3.7.2009	11.493,01
100	SGR	Q0818002H	3.7.2009	11.003,94
101	SGR	Q9350003A	3.7.2009	10.759,41
102	SGR	Q9350003A	3.7.2009	10.514,88
103	SGR	Q2818002D	7.3.2007	10.795,35
104	SGR	Q5850011G	7.3.2007	12.688,37
105	SGR	Q2818002D	7.3.2007	10.539,53
106	SGR	Q0818002H	7.3.2007	10.539,53
107	PIV	G62426937	19.6.2008	19.233,00
108	FI	B64209885	15.9.2009	10.450,00
109	FI	Q7550001G	10.12.2007	18.770,35
110	FI	Q0818003F	10.12.2007	18.770,35
111	FI	G59069740	10.12.2007	18.770,35
112	FI	Q0818001J	10.12.2007	18.770,35
113	FI	Q5855049B	10.12.2007	18.770,35
114	FI	Q0818001J	10.12.2007	16.802,10
115	FI	Q0818002H	10.12.2007	16.802,10
116	FI	41005915C	10.12.2007	11.400,00
117	FI	Q9350003A	10.12.2007	13.728,00
118	FI	Q0818001J	9.12.2008	20.002,56
119	FI	Q9350003A	4.12.2008	20.002,56
120	FI	Q5856217D	4.12.2008	20.002,56
121	FI	Q5855049B	9.12.2008	20.002,56
122	FI	Q5855049B	9.12.2008	18.402,36
123	FI	Q0818003F	9.12.2008	18.402,36
124	FI	G60136934	9.12.2008	18.402,36
125	FI	Q7550001G	9.12.2008	12.000,00
126	FI	Q0818003F	9.12.2008	12.000,00
127	DEBEQ	X8076427T	16.11.2007	11.200,00
128	CTP	Q0801076A	22.12.2009	30.000,00
129	BP	Q0818001J	17.3.2008	49.671,60
130	BP	38134492D	17.3.2008	27.709,97
131	CUVIC	G58020124	20.6.2008	231.637,14
132	CUVIC	G58020124	16.3.2009	231.637,14
133	NORMA 2009	Q0818001J	5.6.2009	242.196,19
134	NORMA 2009	Q0818002H	5.6.2009	121.036,80
135	NORMA 2009	Q0818003F	5.6.2009	112.303,43
136	NORMA 2008	Q0818001J	25.6.2008	278.237,79
137	NORMA 2008	Q0818003F	25.6.2008	119.852,40
138	INFOREGIO	A61902045	22.9.2009	450.000,00
139	INFOREGIO	B64902208	22.9.2009	210.000,00
140	INFOREGIO	B60623170	4.11.2009	100.000,00
141	INFOREGIO	G64361322	22.9.2009	100.000,00
142	INFOREGIO	G63832364	22.9.2009	100.000,00
143	INFOREGIO	B62551205	22.9.2009	100.000,00
144	SALUT	Q6750002E	15.7.2008	100.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2012

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-6941-2012